CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
20 ABR 2021
Recibido 1150 hs.
Exp. Nº 42.992

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACORDE A LOS SALARIOS

ARTÍCULO 1 - Las tarifas de servicios públicos de competencia provincial deberán cumplir con el principio de ser justas y razonables, respetándose un equilibro entre los ingresos de los trabajadores, jubilados y pensionados, y la necesidad del Estado de cubrir los costos operativos, los gastos administrativos y las necesidades de inversión para sostener la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 2 - A fin de cumplir con lo establecido en el artículo anterior, las actualizaciones de las tarifas del agua potable y energía eléctrica no deberán superar en promedio el coeficiente de variación salarial publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC mensualmente.

ARTÍCULO 3 - Las actualizaciones deberán realizarse en tramos y deberán coincidir los segmentos de actualización salarial acordados por la Provincia de Santa Fe con las entidades gremiales representativas de los trabajadores estatales.

ARTÍCULO 4 - Lo establecido en la presente ley tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2021, para los cual la reglamentación establecerá el esquema de devoluciones si correspondiere.

ARTÍCULO 5 - Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente iniciativa.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso inflacionario que vive nuestro país y que lleva años de constante intensificación, ha generado enormes distorsiones en el entramado social y productivo. Los trabajadores han sido, sin lugar a dudas, los grandes perjudicados en todo este proceso que vive nuestro país y esta situación se ha visto agravada en los últimos cuatro años.

Hay una máxima en economía que dice "a mayor inflación-mayor dispersión de precios", y esa máxima se cumple siempre. Así, cuando la inflación supera guarismos del orden del 25% la economía comienza a perder los llamados "precios de referencia", y un producto puede valer el doble en una misma ciudad en comercios ubicados en distintos barrios. Este proceso de dispersión es mayor cuando el precio de los servicios públicos, cuyos aumentos constituyen "precios de referencia", aumentan en guarismos que superan ampliamente salarios e inflación promedio.

Si analizamos lo ocurrido en los últimos cuatro años y tomamos diciembre del 2016 hasta diciembre del 2020, según los datos del INDEC ha ocurrido lo siguiente: el nivel general de precios aumentó un 277%, los alimentos en general aumentaron un 305%, el índice de variación salarial (privado registrado, no registrado y público) aumentó un 210% y los servicios públicos aumentaron 382%. En este sentido se puede observar que los salarios han perdido de manera decidida poder real de compra y el crecimiento exorbitante y desacoplado de las tarifas de servicios públicos ha impactado decididamente en los "aumentos de segunda ronda", impulsando la inflación general al alza.

Durante los años 2016 a 2019 hemos visto un tremendo ajuste de las tarifas de servicios públicos que corrieron muy por encima de cualquier aumento salarial, perdiendo razonabilidad y generando una fuerte distorsión en el componente tarifas-salarios. Esta situación demostró con total certeza la ineficiencia de ese modelo de ajuste y los efectos nocivos que genera en el tejido productivo, económico y social.

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

Es por ello que la presente iniciativa tiene por objetivo pensar a la problemática de la inflación, el ajuste de los servicios públicos básicos y los salarios, como un esquema conjunto y armónico a fin de evitar las distorsiones comentadas en los párrafos precedentes y logrando que los salarios se recompongan en términos reales. Nuestro país depende del mercado interno, por lo que es muy importante la recuperación del ingreso real.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina